

quiera de sus grados representa un grado también la libertad y la democracia moderna.

Un poder, por grande que sea, cuando convoca un parlamento, por restringido que parezca, demuestra que no se siente él solo con bastantes fuerzas para resolver las cuestiones pendientes y que apela á la Nación, juez supremo, supremo soberano, superior á todos los poderes, pues ninguno, aunque le hayan ungido cien generaciones de sacerdotes, ninguno, aunque lo hayan consagrado veinte siglos de historia, ninguno es superior á la Nación misma, inmortal en medio del cambio y de la muerte de las instituciones, serena en medio de la guerra y de los partidos; semejante á la alma madre naturaleza, que conserva su unidad bajo la sucesión de los fenómenos y su paz entre el combate de las especies, como la serenidad de los cielos tras las tempestades, y la serenidad de sus océanos bajo las embravecidas tormentas.

Pues bien, en nombre de la Nación, señores diputados, yo os pido que en esas actas busquéis la voluntad de la Nación misma. Queráis ó no queráis, hemos llegado al advenimiento de las democracias. Este no es un hecho político, señores diputados; es un hecho independiente de vosotros y de nosotros; independiente del Gobierno y de la oposición; independiente de todos; es un hecho de la industria, de la ciencia, del arte, de la sociedad entera, como los hechos geológicos.

Pues bien, hay que optar, ya que la democracia existe, entre la democracia legal y la democracia revolucionaria. Yo opto por la democracia legal, no opteis vosotros por la democracia revolucionaria. Demostrar que queréis fundar las instituciones en la voluntad nacional y habreis rendido un gran homenaje á la conciencia y un gran servicio á la libertad y á la patria. He dicho.

INCIDENTE

promovido por unas palabras pronunciadas por
el Sr. Castelar sobre el Reglamento por que se ha de regir el
Congreso en la sesión de 26 de Febrero de 1876.

El Sr. **Castelar**: Pido la palabra,

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): ¿Para qué?

El Sr. **Castelar**: Para una cuestión esencialmente reglamentaria. El Congreso está constituido, y el Congreso no tiene Reglamento, porque no se sabe todavía el que ha de regir; hasta este momento ha regido...

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Señor Castelar, he preguntado á S. S. para qué había pedido la palabra, pero yo no se la había concedido á V. S.; y con las pocas que ha dicho S. S. me parece que es fácil quede satisfecho. El señor Castelar está en un error: el Congreso ha acordado que el Reglamento de 1847 rige para esta legislatura (*El Sr. Castelar*: La Junta de diputados), y sobre acuerdos y resoluciones del Congreso (*El Sr. Castelar*: De la Junta de diputados) no puedo admitir discusión.

El Sr. **Castelar**: Señor presidente, el acuerdo fué tomado en una Junta de diputados, cuando el Congreso no estaba constituido, y no sabemos el Reglamento que ha de regirnos... (*Muchos señores diputados*: Si. sí. *Otros señores dipu-*

tados: No, no.) (El Sr. Castelar sigue pronunciando palabras que no se pueden oír por el ruido y la confusión.)

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Señor diputado, no he concedido á V. S. la palabra.

El Sr. **Castelar**: Y en ese Reglamento hay fórmulas atentatorias á mi dignidad y á mi conciencia.

El Sr. **Vicepresidente**: llamo al orden al orador. (Voces, protestas de uno y otro lado de la Cámara; momentos de confusión.)

El Sr. **Castelar**: Señores diputados, estoy en mi derecho. Protesto contra ese juramento. (Rumores, vivas reclamaciones).

El Sr. **Presidente del Consejo de ministros** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): La tiene V. S.

El Sr. **Presidente del Consejo de Ministros** (Cánovas del Castillo): nada estaba más lejos de mi ánimo que dirigir palabra alguna esta tarde al Congreso de Diputados; pero el Sr. Castelar, viéndose justamente interrumpido por el Sr. Presidente, ha lanzado una protesta y ha dicho palabras vagas que el Gobierno de S. M. está en el deber de recoger en este instante. Las recojo, pues, únicamente para decir á S. S. en el día de hoy, que no tiene el menor derecho para protestar de nada; que S. S. lo tiene para votar aquí como todos los señores diputados; pero que contra las resoluciones de esta mayoría no se pueden lanzar, no hay dentro de la legalidad términos hábiles de hacer protestas que puedan legitimamente admitirse.

Yo no protesto contra las palabras de S. S.; y yo llamo á S. S. al cumplimiento del Reglamento, al cumplimiento de la ley, que excluye las protestas facciosas de S. S. Vote S. S. en buena hora lo que tenga por conveniente, apoyado en su inviolabilidad, con la libertad que pueden hacerlo y lo harán sin duda todos los señores diputados; y cuando el Sr. Presidente ponga á votación las cuestiones, vote con toda la libertad á que esa misma inviolabilidad le da derecho.

¡Pero protestar! ¿Con qué título? ¿Contra el Congreso de los Diputados? ¿Es por ventura que S. S. en este día en que todo el mundo se regocija de la paz, ha querido lanzar palabras de guerra y de discordia, para que se crea que los que tanto pábulo dieron á la guerra civil, después de acabada son capaces de encenderla de nuevo?

Basta con esto. Si el Sr. Castelar no hubiera protestado; si el Sr. Castelar, después de haber prestado un juramento sobre los Santos Evangelios, no hubiera intentado anularle por medio de esa protesta completamente ilegítima, el presidente del Consejo de Ministros no se hubiera visto en el caso de dirigir al Congreso esta tarde las breves palabras que acabo de pronunciar.

Un señor diputado: ¡Viva el Rey!»

Este viva fué contestado por los señores diputados.

Otro señor diputado: ¡Viva la paz!»

También fué contestado este viva por los señores diputados.

El Sr. **Castelar**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): No hay palabra, porque no hay motivo de discusión.

El Sr. **Castelar**: Yo no puedo menos de usar de la palabra, porque no debo quedar bajo la acusación que contra mí ha lanzado el señor presidente del Consejo de Ministros S. S. me ha llamado faccioso, y yo soy un diputado de la nación como el señor presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Sr. Castelar, no tiene V. S. derecho á hablar, porque no le he concedido la palabra; S. S. ha provocado el debate de una manera irregular...

El Sr. **Castelar**: El señor presidente del Consejo de Ministros me ha lanzado acusaciones....

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Orden, Sr. Castelar; no hay palabra. Se procede al sorteo de secciones.

El Sr. **Castelar**: Sr. Presidente, se me ha llamado faccioso, y yo no puedo quedar bajo el peso.... (Murmulllos; denegaciones en los bancos de la mayoría.)

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Orden. V. S. ha provocado un debate sin estar autorizado para ello, y ha promovido una cuestión para la cual no estaba autorizado ni por el Presidente ni por el Reglamento. Yo no puedo conceder la palabra á S. S. para que proteste de las resoluciones del Congreso de los Diputados, representantes de la nación española, ni para actos de esa naturaleza. Se procede, por consiguiente, al sorteo de las secciones.

El Sr. **Castelar**: Sr. Presidente, necesito defenderme, y pido por tanto que se lea el art. 145 del Reglamento.

El Sr. **Secretario** (Martínez): dice así:

«Art. 145. Si se profiere alguna expresión malsonante ú ofensiva á algún diputado, este podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió; y si este no satisface al Congreso ó al diputado que se creyere ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un secretario; y si hubiera tiempo, se deliberará sobre ella aquel mismo día, y si no, se dejará para otra sesión acordando el Congreso lo que estime conveniente á su propio decoro y á la unión que debe reinar entre los diputados.»

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Sirvase V. S. leer también el art. 40.

El Sr. **Secretario** (Martínez): Dice así:

«Art. 40. El Presidente abrirá y cerrará las sesiones del Congreso, y con anuencia de este designará los días en que no debe haberlas; cuidará de mantener el orden; señalará y dirigirá las discusiones; concederá la palabra según el orden en que se hubiese pedido; fijará las cuestiones que se han de discutir y votar; firmará las Actas del Congreso y los proyectos de ley y mensajes que se remitan al Gobierno y al Senado, y anunciará al fin de cada sesión las materias de que se deba tratar en la siguiente.»

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Siendo facultad del Presidente presentar las discusiones sobre las cuales ha de deliberar el Congreso, y no habiendo presentado la mesa asunto ninguno sobre el cual tuviera que conceder la pala-

bra, tengo el sentimiento de decir al Sr. Castelar que no puede hacer uso de la palabra en la sesión de hoy.

En Sr. **Castelar**: Sr. Presidente, tengo que defenderme de la acusación de faccioso y rebelde...

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): Sr. Castelar, si no en la sesión de hoy, en otra tiene los medios necesarios para defenderse.

El Sr. **Castelar**: El art. 145 me da ese derecho en este momento, y apelo á este recurso supremo, ajeno completamente á mi carácter; y necesito explicar al Congreso por qué he apelado á este recurso supremo, ajeno por completo á mi carácter, contrario á mi sistema, y al cual no recurrí de haberme concedido los medios que, según mi leal saber y entender, tenía dentro del Reglamento para mi defensa, y ni al Congreso ni al régimen constitucional conviene que quede bajo el peso de esta acusación un legítimo representante de la nación española.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros** (Cánovas del Castillo): Señores, me levanto, por si esto pudiera cortar este desagradable incidente, á explicar en breves palabras una frase que he dicho, y que inexactamente ha repetido el Sr. Castelar.

Todos los señores diputados han oído que lo que yo he dicho respecto del Sr. Castelar no es que fuera rebelde ni faccioso, sino que la protesta que había hecho contra un acuerdo del Congreso, esa protesta era en si facciosa. Pero se puede proferir palabras, se puede sentar proposiciones que en si sean facciosas en cuanto se apartan de la legalidad, sin ser por eso un faccioso, ni mucho menos un rebelde; palabra que ha dicho el Sr. Castelar, y que no ha salido, ni mucho menos, de mis labios.

No hago más que fijar los hechos, por si esto puede contribuir á que el Sr. Castelar crea que no ha sido mi ánimo

lanzarle una injuria, sino calificar una protesta que dentro de la legalidad y dentro del Reglamento no cabe en manera alguna, y que siendo un acto que está fuera de la ley, es un acto que en sí he podido yo calificar de faccioso; pero sin creer por ello que S. S. sea un faccioso, porque hasta ahora, hasta este momento, el Sr. Castelar no ha hecho todos los actos que yo necesitaría para formar tan triste convicción, pudiendo estar seguro, que una vez formada, se la expresaría á S. S. con igual franqueza.

El Sr. **Castelar**: Sr. Presidente, pido la palabra para contestar á las alusiones que el señor presidente del Consejo me ha dirigido. Y su medida obliga á mi medida, y su prudencia obliga á mi prudencia.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): No puedo conceder á S. S. la palabra sin faltar al Reglamento. Pero hay un medio, sin faltar á él, para conceder V. S. la palabra, que es consultar al Congreso si quiere que se conceda la palabra al Sr. Castelar.

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martínez (don Cándido), el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **Castelar**: Sr. Presidente...

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): yo tengo mucho gusto en conceder la palabra al Sr. Castelar.

El Sr. **Castelar**: Señores diputados, yo creí que para hablar en este Congreso me bastaba, primero mi derecho, y después la garantía suprema de ese derecho y la autoridad del Sr. Presidente. Su señoría ha querido apelar al Congreso, y el Congreso, benévolo para mí, abrumándome bajo el peso de esta benevolencia, me concede la palabra. Yo sé muy bien á lo que esto me obliga: hablo, señores diputados porque todos vosotros habeis querido confirmar mi derecho. Vencido esto, salvado esto, no temáis, no, que pueda yo decir una palabra que os sea ni desagradable ni ofensiva. Cuando se habla en una Cámara española y estallan sentimientos de generosidad, yo no quiero ser menos español que los demás y lo sería si fuera en este momento el me-

nos generoso. Gracias, señores diputados, muchas gracias.

He tenido que apelar á un recurso supremo de protesta, porque creo que se me han negado los derechos que me competían dentro del Reglamento. Una junta de señores diputados había decidido un Reglamento, y este Reglamento podía á lo más regir hasta la constitución del Congreso. Yo había pedido por todos los medios, que teniendo el acuerdo de la Cámara una fórmula á la cual yo debía someterme como minoría, pero contra la cual, antes de acordada yo debía protestar, que me permitiera hacerlo: pero no se me ha querido conceder en tiempo oportuno el derecho de sustentar esta previa protesta.

Señores diputados, si entonces me lo consintierais, dijera estas palabras: no puede haber régimen parlamentario si no se reconoce la soberanía de la mayoría; pero no puede haber régimen parlamentario si no se reconoce la libertad de la minoría: que la mayoría sea libre en sus decisiones, pero que la minoría sea libre en su palabra. Vuestros acuerdos podrán no ser justos, pero serán legales: lo que nosotros digamos, cuando no faltemos á ninguna conveniencia, cuando no injuriemos ni calumniemos á los poderes constituidos; lo que nosotros digamos dentro del Reglamento sea perfectamente legítimo; el decidir es vuestro supremo derecho, y el hablar nuestro derecho supremo.

Yo creo que esta Cámara no tiene todavía Reglamento porque ese Reglamento ha sido acordado en una Junta de diputados electos, antes de la constitución definitiva del Congreso; pero después de su constitución definitiva, no se ha preguntado qué Reglamento debía regir á esta Cámara.

Hé aquí por qué me he levantado, y hé aquí por qué al levantarme y al verme herido en mi derecho he apelado á una fórmula suprema: á la fórmula de una protesta.

No temáis que os ofenda, pero no esperéis tampoco que renuncie á mi derecho. Yo he representado una legalidad; no me negareis que á esa legalidad se han sometido los tribunales, los ejércitos de mar y tierra, los funcionarios pú-

blicos, toda la Nación española, en fin. No me negaréis, señores diputados que por desgracias que en este momento no discuto, que por desgracias que en este momento no califico, esa legalidad se ha interrumpido por dos actos violentos.

Yo no puedo sentarme aquí, en un Congreso definitivo sin protestar contra esos actos de violencia; y además, señores, yo no puedo prestar una fórmula, yo no puedo pasar por una sola fórmula concreta sin decir que, como religioso, esa fórmula concreta del juramento repugna á mi conciencia; que como ciudadano de una nación en la cual existe la libertad de cultos, esa fórmula concreta repugna á las leyes; que como individuo de un Gobierno legal y derribado por la violencia, esa fórmula concreta repugna á mi representación, á mi historia; y que como miembro de una escuela conocida de un partido conocidísimo, cualquiera que haya sido mi obediencia forzosa á la mayoría, esta obediencia no empece para que yo, por todos los medios legales trate de restaurar lo que se ha perdido, lo que es esencialmente necesario á la libertad, á la democracia y á las instituciones populares que entrañan la soberanía de nuestro pueblo.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros** (Cánovas del Castillo): Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **Consejo de Ministros** (Cánovas del Castillo): Muy pocas he de decir para hacerme cargo, por una obligación ineludible, de algunas palabras que el señor Castelar acaba de pronunciar.

En este momento podrá medir S. S., y sobre todo podrá medir el Congreso, la inconveniencia de este debate irregular, en que no pudiendo decirse todo, al decirlo á medias se dice mal, se dice de una manera inconveniente, y no de una manera amplia, completa, con que puede hablarse cuando las cuestiones se abordan en su lugar y tiempo oportuno.

No extrañéis, señores diputados, que al contestar á las

breves palabras del Sr. Castelar tenga que oponer estas otras sin ningún género de prueba, sin ningún género de desenvolvimiento, sin más que su mera enunciación.

Entiendo en primer lugar que el Sr. Castelar se queja de actos de violencia, él que todo lo que ha sido lo ha sido por actos de violencia jamás, por actos legales. A su tiempo, cuando el debate se establezca regularmente, entonces podré desenvolver lo que hoy tal vez no sería oportuno; pero no es mía la culpa; la culpa es del Sr. Castelar.

Entiendo también otra cosa que tengo que decir ahora muy someramente, para discutirla después á su tiempo, cuando quiera el Sr. Castelar, y es, que el intento de restaurar ciertas cosas es delito bajo las instituciones vigentes, bajo la actual legalidad, y lo sostendré aquí, y lo sostendré ante los tribunales, y lo sostendré en todos los terrenos en que me vea precisado á sostenerlo. (*Un señor diputado*: Es que no se tolerará que se intenten esas reformas.) Deseo que se me deje discutir á solas con el Sr. Castelar.

Creo que después de haber expuesto así nuestras respectivas tesis, debemos dejar para un día que no debe estar muy lejano, su desenvolvimiento.

El Sr. **Castelar**: Pido la palabra.

El Sr. **Vicepresidente** (Elduayen): La tiene S. S.

El Sr. **Castelar**: Una sola palabra. Yo recojo el reto que me ha lanzado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y cuando llegue el momento oportuno, discutiremos con toda la elevación que en mí sea posible, todas esas tesis.

Pero debo decir una cosa. Yo he sido ministro de Estado por el voto de las Cortes; yo he sido Presidente del Poder Ejecutivo por el voto de un Congreso legal, por el voto de una Asamblea legítima; yo he sido diputado por el voto de mis conciudadanos: no he debido nada á ninguna revolución.